

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) **LUZ STELLA AGRAY VARGAS**, **CONCEDE IMPUGNACION** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.11001220300020230135200 FORMULADA MARIO SANDOVAL CRUZ C.C.No.91.472.543, contra la DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

No.2022082949-002-000

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 17 DE JULIO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 17 DE JULIO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO ntssctshta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL
DESPACHO DIECISIETE (17)

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	No.11001220300020230135200
ACCIONANTE	MARIO SANDOVAL CRUZ
ACCIONADA	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA – DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES
VINCULADOS	PARTES E INTERVINIENTES PROCESO No.2022082949-002-000
PROVIDENCIA	AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN

Visto el informe secretarial de ingreso¹, y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

- PRIMERO:** **CONCEDER** la impugnación interpuesta por la accionante MARIO SANDOVAL CRUZ, C.C.No.30.274.359, contra el fallo emitido por la Sala Cuarta de Decisión Civil, el 30 de junio de 2023², y para ante la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia. Lo anterior como quiera que se interpuso dentro del término de ley³. (art.32 del Dto.2591 de 1991)
- SEGUNDO:** **ORDENAR** que, por secretaría se remita el expediente que contiene el fallo proferido el 30 de junio de 2023, para el trámite ante el Superior.
- TERCERO:** **ORDENAR** que, por secretaría se notifique la presente decisión a las partes involucradas por correo electrónico y en la misma forma en que se notificó al accionante el fallo que censura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Magistrada

¹ 12 de julio de 2023 a las 8:27 a.m.

² Notificado por correo electrónico el 04 de julio de 2023 a las 9:45 a.m.

³ Corte Constitucional en la sentencia SU387/22

Firmado Por:

Luz Stella Agray Vargas

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c8de973a4e4040f6cce17933e26d9ae60b9d524e0d17ffd9600fee7d0ccc04**

Documento generado en 13/07/2023 04:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>